



**SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. 01-2013**  
**EVALUACION JURÍDICA**  
**15 DE MARZO DE 2013**

De conformidad con el numeral 7 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el numeral 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, el Decreto 734 de 2012 y los numerales 1.25 y 2.1 del Pliego de Condiciones, se procede a hacer la verificación de los requisitos de carácter jurídico de los proponentes:

**OBJETO: SUMINISTRO DE LA DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA LOS FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 70 DE 1988 Y EN EL DECRETO REGLAMENTARIO No. 1978 DE 1989.**

**PROponentes:**

1. COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE S.A.S
2. INVERSIONES UNIDAS DE COLOMBIA SAS
3. TWITY S.A
4. LA PIELROJA S.A.

1. COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE S.A.S  
NIT. 900.342.297-2

Segundo Suplente del Gerente General: MARTÍN ENRIQUE CALLE BAENA  
C.C. 79.155.655

SE PRESENTA PARA LOS ÍTEMS Nos. 1 (VESTIDOS HOMBRE Y CAMISA HOMBRE ) Y 3 (CALZADO HOMBRE)

2.1 EVALUACION JURIDICA	FOLIOS	CUMPLE	
		SI	NO
<b>2.1.1. PARTICIPANTES</b>			
Persona Natural	NO APLICA		
Persona Jurídica Privada	8-11	Matricula No. 01966859 del 19 de febrero de 2010	
Persona Jurídica Pública	NO APLICA		
Consortio o Unión Temporal	NO APLICA		
Cooperativa para el Sector Comercial e Industrial	NO APLICA		
<b>2.1.2. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN</b>			
<b>2.1.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</b>			
La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente, representante legal del proponente o su apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada en unión temporal o consorcio, será suscrita por su representante legal debidamente facultado en los términos de ley. (Anexo No.1)	1-7		X Suscrita por el segundo suplente del Gerente General, aunque la firma no es original sino digitalizada.  Por lo anterior, se deberá allegar el certificado del órgano



Libertad y Orden

			<p>competente en el cual se evidencie la utilización de firma digital ó electrónica por parte del proponente.</p> <p>De igual manera se debe incluir la NOTA en la carta de presentación.</p> <p>De conformidad con lo anterior, la Entidad mediante comunicación No. S-GLC-13-010391 de fecha 13 de marzo de 2013, requiere al proponente con el fin de que se allegue el certificado del órgano competente en el cual se evidencie la utilización de firma digital ó electrónica por parte de este. Así mismo que se incluya dentro de la carta de presentación la NOTA que se indica en el Anexo No. 1 del Pliego de Condiciones.</p> <p>Teniendo en cuenta el requerimiento hecho por la Entidad, el oferente mediante oficio</p>
--	--	--	---



Libertad y Orden

			<p>recibido el 14 de marzo de 2013, aportó la carta de presentación la cual se encuentra debidamente firmada en original por el representante legal e incluye la NOTA que se indica en el Anexo No. 1 del Pliego de Condiciones.</p> <p><b>Dando cumplimiento de esta manera a lo exigido por la Entidad.</b></p>
<b>2.1.2.2. PODER</b>	<b>NO APLICA</b>		
<p><b>2.1.2.3 AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO.</b></p> <p>Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.</p>	<b>NO APLICA</b>		
<b>2.1.2.4 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO</b>			
<b>2.1.2.4.1 PERSONA JURÍDICA DE NATURALEZA PRIVADA</b>	8-11		
<p>Acreditar su existencia y representación legal a través del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva en cual deberá constar su existencia, objeto, duración y nombre de su representante legal o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. El Ministerio verificará dicha información en la página web <a href="http://www.rue.com.co">www.rue.com.co</a>.</p> <p>En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna de las limitaciones a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.</p> <p>En caso que la Entidad no pudiese verificar el certificado de</p>	8-11	X	<p>El proponente aportó el certificado el cual tiene fecha de expedición 18 de febrero de 2013.</p>



Libertad y Orden

<p>existencia y representación legal en el RUE, será requerido al proponente, dicho documento deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.</p>			
<p>Acreditar que el término de duración de la persona jurídica no es inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.</p>	8	<p>X El término de duración de la sociedad es indefinido.</p>	
<p>Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1.2.3 del presente pliego de condiciones.</p>	9	<p>X  <i>"... Representación legal: La sociedad tendrá un gerente quien será el representante legal de la sociedad con tres suplentes, quienes lo reemplazaran en sus ausencias absolutas o temporales</i>  <b>FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL</b> a) Representar a la sociedad frente a los accionistas, ante terceros y ante toda suerte de autoridades administrativas b) <u>Ejecutar todos los actos y operaciones previstos en el objeto social...</u>  <b>OBJETO SOCIAL</b>  <i>Para el desarrollo de su objeto social la sociedad podrá celebrar y/o ejecutar entre otros los siguientes actos y actividades: 16) Participar en licitaciones y concursos siempre y cuando tengan relación con el objeto social de la sociedad. 17) Celebrar cualquier tipo de contratos incluyendo de tipo administrativo, laboral o comercial (...) siempre y cuando tengan relación con el objeto social de la sociedad. 20) En</i> </p>	



Libertad y Orden

		<p><i>general llevar a cabo todos los actos y suscribir todos los contratos que puedan tener alguna relación con su objeto social principal..."</i></p>	
<p>a. Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación o sea la fabricación y/o distribución y/o compra y/o venta de toda clase de prendas de vestir y/o calzado, y/o todo lo relacionado con la confección y/o fabricación y/o distribución y/o compra y/o venta de toda clase de artículos de fibra natural o sintética, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.</p>	8	<p><i>"...Objeto social: La sociedad tendrá por objeto principal las siguientes actividades: 1) La producción y comercialización de textiles y de confecciones en general; la fabricación y producción de los textiles; la confección de cualquier elemento de uso personal, doméstico o industrial a base de textiles; así como la comercialización a cualquier título de diseños, textiles y confecciones. 2) El diseño, la fabricación, importación exportación y/o la comercialización al por mayor y al detal de accesorios, material vestuario, y/o material de cuidado, aseo y/o de uso personal. Por material vestuario debe entenderse cualquier pieza o elemento que sirva, para vestir, o que complemente directamente el vestuario. Quedan comprendidos dentro de esta categoría los productos de calzado y los artículos de cuero en general..."</i></p>	
2.1.2.4.2 PERSONAS JURIDICAS DE NATURALEZA PÚBLICA	NO APLICA		
2.1.2.4.3. PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS	NO APLICA		



Libertad y Orden

DE ORIGEN EXTRANJERO.			
<b>2.1.2.4.4 PERSONA NATURAL</b>	NO APLICA		
Acreditar su inscripción en el Registro Mercantil, el cual será verificado por el Ministerio en la página web <a href="http://www.rue.com.co">www.rue.com.co</a> .	NO APLICA		
Acreditar la existencia del establecimiento(s) de comercio en el certificado de matrícula mercantil, lo cual será verificado por el Ministerio en la página web <a href="http://www.rue.com.co">www.rue.com.co</a> .	NO APLICA		
Acreditar que la actividad mercantil del oferente está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido.	NO APLICA		
<b>2.1.2.4.5 PROPUESTAS CONJUNTAS - PROPONENTES PLURALES</b>	NO APLICA		
<b>2.1.2.5 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.</b>			
<p>La Entidad verificará el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes del oferente, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en la página web <a href="http://www.rue.com.co">www.rue.com.co</a>. En caso que la Entidad no lo pudiese verificar, será requerido al proponente. Dicho certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y su información debe estar en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección.</p> <p>El proponente, o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátense de personas naturales y/o jurídicas, deberán estar registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, y Decreto 734 de 2012.</p> <p>En caso que la Entidad no pudiese verificar el Registro Único de Proponentes en el RUE, será requerido al proponente, dicho documento deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.</p> <p>En caso de que el oferente aporte el Registro Único de Proponentes se verificará la clasificación como <b>PROVEEDOR</b>.</p> <p><b>NOTA:</b> En caso que la Entidad no pudiese verificar el Registro Único de Proponentes en el RUE, será requerido al proponente, dicho documento el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.</p>	13-17	X El proponente aportó el RUP el cual tiene fecha de expedición 28 de febrero de 2013 y se encuentra clasificado como PROVEEDOR, información que se encuentra en firme al momento de cierre del presente proceso.	



Libertad y Orden

<p>2.1.2.6 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.</p>	<p>18</p>	<p>Suscrita por el Revisor fiscal.</p>	<p>X</p> <p>La constancia de aportes parafiscales aportada por el oferente no indica que dentro de los últimos seis meses se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.</p> <p>De conformidad con lo anterior, la Entidad mediante comunicación No. S-GLC-13-010391 de fecha 13 de marzo de 2013, requiere al proponente con el fin de que se aporte la constancia de aportes parafiscales de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones.</p> <p>Teniendo en cuenta el requerimiento hecho por la Entidad, el oferente mediante oficio recibido el 14 de marzo de 2013, presentó la constancia de aportes parafiscales la cual se encuentra firmada por el</p>
--	-----------	--	--



Libertad y Orden

			<p>revisor fiscal y donde se evidencia que dentro de los últimos seis meses se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.</p> <p><b>Dando cumplimiento de esta manera a lo exigido por la Entidad.</b></p>
<p><b>2.1.2.6 CERTIFICACIÓN ORIGINAL DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES.</b></p>			<p><b>X</b></p> <p>El oferente dentro de su propuesta no allego la certificación de aportes al Sistema General de Riesgos Laborales.</p> <p>Teniendo en cuenta el requerimiento hecho por la Entidad, el oferente mediante oficio recibido el 14 de marzo de 2013, presentó constancia de aportes parafiscales pero <b>NO</b> la certificación de aportes al Sistema General de Riesgos Laborales.</p> <p><b>Encontrándose incurso en la</b></p>





			causal de rechazo No. 15 del numeral 1.26 del Pliego de Condiciones que señala: <i>“Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por la Entidad antes de la adjudicación y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos NO EXCLUYENTES, jurídicos, financieros, económicos y técnicos.”</i>
<b>2.1.2.7 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>	20-27		
<p><b>2.1.2.7.2.</b> A favor del <b>MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES</b> NIT 899.999.042-9 y <b>DEL FONDO ROTATORIO</b>, NIT 860.511.071-6. El valor de la garantía de seriedad del ofrecimiento será del veinte por ciento (20%) del valor total del presupuesto oficial estimado del ítem o ítems ofertados.</p> <p>La vigencia de la garantía será mínimo de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección. (07 de marzo de 2013).</p>	20	<p>X</p> <p>CHUBB DE COLOMBIA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.</p> <p>Póliza No. 43137828</p> <p><b>Vigencia:</b> 07/03/2013 a 17/06/2013</p> <p><b>Valor asegurado:</b> \$29.764.873,60</p>	
<p><b>2.1.2.7.3. ALCANCE DEL AMPARO Y CONTENIDO DE LA GARANTÍA.</b></p> <p>La garantía de seriedad del ofrecimiento incluirá en su texto el contenido que a continuación se requiere, en los términos y con los alcances que se indican, mediante constancias o cláusulas adicionales o complementarias a la misma, <b>de manera expresa y escrita</b>, y cuyos alcances no serán limitados por otras cláusulas, constancias o documentos privados:</p> <p>a) La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios</p>	21		<p>X</p> <p>El oferente deberá realizar modificación a la póliza incluyendo los literales a (numeral v) b, c y d, tal como lo señala el numeral 2.1.2.7.3 del pliego de</p>



Libertad y Orden

<p>derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>I. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.</li><li>II. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.</li><li>III. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</li><li>IV. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</li><li>V. El haber manifestado ser Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.</li></ol> <p>b) La presente garantía amparará en general el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el tomador con ocasión de la presentación de una propuesta para el proceso de selección abierto por el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, en el caso de resultar adjudicatario del mismo.</p> <p>c) El cumplimiento de los requisitos establecidos como condiciones de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato en el Anexo que contiene la minuta del contrato del pliego de condiciones que rige el presente proceso de contratación.</p> <p>d) El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por el Fondo Rotatorio y el Ministerio de Relaciones Exteriores, en el que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta, y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la ley.</p>			<p>condiciones.</p> <p>Así mismo se resalta que la firma del asegurado no se encuentra en original sino digitalizada</p> <p>De conformidad con lo anterior, la Entidad mediante comunicación No. S-GLC-13-010391 de fecha 13 de marzo de 2013, requiere al proponente con el fin de que realice la modificación a la póliza de seriedad y se incluya en la misma los literales indicados en el numeral 2.1.2.7.3 del Pliego de Condiciones.</p> <p>Teniendo en cuenta el requerimiento hecho por la Entidad, el oferente mediante oficio recibido el 14 de marzo de 2013, presentó el certificado de modificación No. 1 a la póliza de seriedad No. 43137828, en el cual se incluyó el numeral V del literal a y los literales b, c y d, tal como lo señala</p>
---	--	--	---



Libertad y Orden

			<p>el numeral 2.1.2.7.3 del pliego de condiciones. <b>Dando cumplimiento de esta manera a lo exigido por la Entidad.</b></p>
<p><b>2.1.2.8. IDENTIFICACION TRIBUTARIA</b> Presentar copia del RUT</p> <p>Para aquellos oferentes que no cuenten con la clasificación del CIU (Clasificación Industrial Internacional Uniforme) dentro del Registro Único de Proponentes (RUP); la Entidad verificará dicha clasificación del Registro Único Tributario RUT. En dicho documento (RUT) se verificara que el oferente este inscrito antes de la fecha de cierre en la clasificación (<i>cuatro dígitos</i>) que se discrimina en el pliego de condiciones, resaltando que el Ministerio tomará como fecha de inscripción de la clasificación la consignada en el numeral 61 del RUT.</p>	28	<p>X Pertenece al régimen común.</p>	
<p><b>2.1.2.9 CONSULTA EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.</b></p>		<p>X La entidad verificó el Boletín de responsables.</p>	
<p><b>2.1.2.10 COMPROMISO ANTICORRUPCION</b> Anexo No. 7</p>	36-38		<p>Se aportó el Anexo No. 7 pero la firma no es original sino digitalizada</p> <p>Por lo anterior, se deberá allegar el certificado del órgano competente en el cual se evidencie la utilización de firma digital ó electrónica por parte del proponente.</p> <p>De conformidad con lo anterior, la Entidad mediante comunicación No. S-GLC-13-010391 de fecha 13 de</p>



Libertad y Orden

marzo de 2013, requiere al proponente con el fin de que se allegue el certificado del órgano competente en el cual se evidencie la utilización de firma digital ó electrónica por parte de este.

Teniendo en cuenta el requerimiento hecho por la Entidad, el oferente mediante oficio recibido el 14 de marzo de 2013, manifiesta lo siguiente: *“Los folios 36 al 38 presentados al proceso de selección en referencia se encuentran debidamente firmados por el Sr. Martin Enrique Calle Baena, quien actúa como representante legal suplente de la compañía y no se trata de una firma digitalizada, lo cual se puede verificar a contraluz en cada una de las firmas y en los trazos de las mismas.”*

En consecuencia el oferente **NO CUMPLE** lo



Libertad y Orden

Ministerio de Relaciones Exteriores

República de Colombia

			<p>requerido por la Entidad, dado que no se demuestra la utilización de una firma digital ó electrónica.</p> <p><b>Encontrándose incurso en la causal de rechazo No. 15 del numeral 1.26 del Pliego de Condiciones que señala: "Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por la Entidad antes de la adjudicación y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos NO EXCLUYENTES, jurídicos, financieros, económicos y técnicos."</b></p>
<p><b>ANEXO No. 13 FORMATO INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES PARA CONTRATAR</b></p>	<p>31-35</p>		<p>Se aportó el Anexo No. 13 pero la firma no es original sino digitalizada</p> <p>Por lo anterior, se deberá allegar el certificado del órgano competente en el cual se evidencie la utilización de firma digital ó electrónica por parte del proponente.</p>



Libertad y Orden

		<p>De conformidad con lo anterior, la Entidad mediante comunicación No. S-GLC-13-010391 de fecha 13 de marzo de 2013, requiere al proponente con el fin de que se allegue el certificado del órgano competente en el cual se evidencie la utilización de firma digital ó electrónica por parte de este.</p> <p>Teniendo en cuenta el requerimiento hecho por la Entidad, el oferente mediante oficio recibido el 14 de marzo de 2013, manifiesta lo siguiente: "<i>Los folios 31 al 35 presentados al proceso de selección en referencia se encuentran debidamente firmados por el Sr. Martin Enrique Calle Baena, quien actúa como representante legal suplente de la compañía y no se trata de una firma digitalizada, lo cual se puede verificar a contraluz en cada una de las firmas</i></p>
--	--	---



			<p>y en los trazos de las mismas.”</p> <p>En consecuencia el oferente <b>NO CUMPLE</b> lo requerido por la Entidad, dado que no se demuestra la utilización de una firma digital ó electrónica.</p> <p>Encontrándose incurso en la causal de rechazo No. 15 del numeral 1.26 del Pliego de Condiciones que señala: <i>“Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por la Entidad antes de la adjudicación y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos <b>NO EXCLUYENTES</b>, jurídicos, financieros, económicos y técnicos.”</i></p>
--	--	--	--

VERIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS FINANCIEROS JUNTO CON LA OFERTA:

2.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA.	FOLIOS	PRESENTA	
		SI	NO
2.2.1 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA	13-17	Verificación Evaluador Económico-Financiero	



Libertad y Orden

**2.2.1.1 CAPACIDAD FINANCIERA**

La capacidad financiera de los proponentes se verificará de forma general de la información en firme contenida en el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) a 31 de diciembre de 2011 y en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

El comité económico-financiero evaluador deberá realizar la verificación de la Clasificación del proponente en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo indicado en el siguiente cuadro:

CLASIFICACION	SECCION	DIVISION	GRUPO	CLASE	DESCRIPCION DE LA CLASIFICACION
3. PROVEEDOR	C	14	141	1410	Confección de prendas de vestir. Los materiales pueden ser de todo tipo (excepto pieles), como telas, telas no tejidas, telas plastificadas, tejidos elásticos, encajes, cuero natural o artificial, materiales transables entre otros.
O					
3. PROVEEDOR	G	46	464	4642	Comercio al por mayor de prendas de vestir.
Y/O					
3. PROVEEDOR	C	15	152	1521	La fabricación de calzado de cuero y piel con cualquier tipo de suela, y fabricados mediante procesos tales como corte, costura, montaje, engomado, etc.
O					
3. PROVEEDOR	G	46	464	4643	Comercio al por mayor de calzado

Si el proponente se presenta para los ítems de vestido y calzado deberá encontrarse inscrito en las dos clasificaciones que se señalan; si por el contrario solo se presenta para una de ellas deberá encontrarse inscrito en la clasificación correspondiente al ítem al cual se presenta.

Adicionalmente, el proponente o todos los miembros del consorcio

La información financiera del proponente es con corte al 30 de junio de 2012, tal como se observa en el folio 16 de la propuesta.

En el RUP allegado por el oferente se observa que se encuentra clasificado en las actividades 4642 y 4643.

Verificación Evaluador Económico-Financiero.





Libertad y Orden

o unión temporal, según corresponda, deberán estar inscritos con fecha anterior al cierre del presente proceso de selección(s) en la(s) sección (s), división(es), grupo (s), clase(es) y descripción(es) citadas, conforme a la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) establecido en el Registro Único Tributario, también será válido de acuerdo a lo establecido en el Decreto 734 de 2012.			
<b>2.2.1.2 CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN:</b> La capacidad de organización como <b>proveedor</b> de cada oferente, que para el caso del presente proceso deberá ser mayor o igual al 120% del valor de presupuesto oficial por ítem o ítems ofertados.	16 R/V	Verificación Evaluador Económico- Financiero	
<b>2.2.1.3 CONSIDERACIONES ESPECIALES PROPONENTES EXTRANJEROS</b>	<b>NO APLICA</b>	Verificación Evaluador Económico- Financiero	
<b>2.2.2. PONDERACIÓN ECONÓMICA (APLICA PARA TODOS LOS ÍTEMS) ANEXO No.4</b>	39-40	Verificación Evaluador Económico- Financiero	
<b>2.2.3. INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA (SIIF2) Anexo No. 8</b>	No se allegó Anexo No. 8 Formato SIIF.	Verificación Evaluador Económico- Financiero	
Fotocopia cedula representante legal	41	Verificación Evaluador Económico- Financiero	
Certificación bancaria original cuya expedición no sea mayor a <b>treinta (30) días</b> a la fecha de cierre del presente proceso de contratación	42 Original la fecha de expedición es del 06 de febrero de 2013.	Verificación Evaluador Económico- Financiero	

**VERIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS JUNTO CON LA PROPUESTA:**

2.3 EVALUACION TECNICA	PRESENTA	
	SI	NO
La verificación técnica versará sobre los siguientes aspectos:		
<b>2.3.1. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN.</b>		
<b>2.3.1.1. VERIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES</b>		



<p>El proponente acreditará que los bienes y/o servicios ofrecidos cumplen con las especificaciones técnicas mínimas excluyentes exigidas en la descripción contenida en el Anexo Técnico No. 2 <b>“Especificaciones Técnicas Mínimas Excluyentes”</b> del pliego de condiciones, <b>PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR CON SU OFERTA DICHO ANEXO.</b></p>	44-57	Verificación Evaluador Técnico	
<p><b>2.3.1.2. EXPERIENCIA EXIGIDA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN</b></p>			
<p><b>2.3.1.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE</b></p> <p>El proponente deberá acreditar que como mínimo ha celebrado, en los últimos cinco (5) años, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, contratos cuyo objeto sea la fabricación y/o distribución y/o compra y/o venta de toda clase de prendas de vestir y/o calzado, y/o todo lo relacionado con la confección y/o fabricación y/o distribución y/o compra y/o venta de toda clase de artículos de fibra natural o sintética (Anexo No. 3).</p> <p><u>NÚMERO DE CONTRATOS A CERTIFICAR POR ÍTEM:</u></p> <p>Mínimo: Tres (3) Máximo: Cinco (5)</p>	58-73	Verificación Evaluador Técnico	
<p><u>CUANTÍA REQUERIDA EN S.M.L.M.V POR CADA CONTRATO:</u> Cuya sumatoria sea igual o mayor al 100% del valor del presupuesto oficial asignado al ítem o ítems ofertados</p> <p>En caso de presentar certificaciones globales deberán desglosar el monto y objeto para el cual aplica dicha certificación. Cuando las certificaciones expresen su valor en dólares, se tendrá en cuenta la TRM a la fecha en que se celebró el contrato certificado.</p> <p>Cada certificación de experiencia se analizará por separado, en caso de tratarse de contratos adicionales, el valor adicional se convertirá en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), a la fecha de firma del contrato adicional y se sumará al valor del contrato principal.</p>		Verificación Evaluador Técnico	
<p>Para verificar el valor de los contratos certificados, la Entidad realizará la conversión a salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV del valor total del presupuesto oficial asignado al ítem o ítems ofertados y del valor del contrato que se indique en el formato de experiencia o certificación correspondiente, para lo cual se hará la conversión al valor del SMLMV del año de celebración del respectivo contrato.</p> <p>Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales se requiere que al menos uno de sus integrantes cumpla con el cincuenta (50%) de la experiencia exigida en el numeral</p>		Verificación Evaluador Técnico	



<p>anterior. En todo caso, la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida.</p> <p>Cuando los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato.</p>			
<p><b>2.3.1.2. EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO</b></p>	NO APLICA	Verificación Evaluador Técnico.	
<p><b>2.3.1.3 CERTIFICACIÓN Ó MATRICULA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO</b></p> <p>El proponente deberá aportar el respectivo certificado de existencia ó matricula de cada uno de los establecimientos de comercio en donde se podrán hacer efectivos los bonos por parte de los funcionarios.</p>	<p>10-11 y 49</p> <p>En el listado de establecimientos de comercio ofrecidos NO se señala la matricula de los mismos.</p>	Verificación Evaluador Técnico.	
<p><b>2.3.2. PONDERACIÓN TÉCNICA. (APLICA PARA TODOS LOS ÍTEMS) Máximo 600 puntos</b></p>			
<p><b>2.3.2.1 CALIFICACIÓN POR NÚMERO DE DISEÑOS: CUATROCIENTOS (400) PUNTOS.</b></p>	79-80	Verificación Evaluador Técnico.	
<p><b>2.3.2.2 CALIFICACIÓN POR GARANTÍA DE CALIDAD DE FABRICACIÓN: DOSCIENTOS (200) PUNTOS MÁXIMO.</b></p>	80	Verificación Evaluador Técnico.	
<p><b>2.3.2.3 CALIFICACIÓN ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS</b></p>	<p>74-76</p> <p>Allega anexo No. 9 pero no adjunta certificación del Ministerio de Comercio.</p>	Verificación Evaluador Técnico.	
<p><b>2.3.2.4 CONDICIONES PREFERENCIALES EN FAVOR DE LA OFERTA DE BIENES Y SERVICIOS PRODUCIDOS POR LAS MIPYMES.</b></p>		Verificación Evaluador Técnico.	

<b>1.26 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA</b>	
<p>1) Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.</p>	Verificación de los evaluadores.



Libertad y Orden

2) Cuando la oferta, se presente en forma extemporánea o en un lugar distinto al señalado en el numeral 1.21 del pliego de condiciones. El hecho de que un proponente se encuentre dentro de las instalaciones de la Entidad no lo habilita para que se le reciba la propuesta después de la hora citada. El proponente se presentará en las oficinas de la Entidad previendo la demora que implica la entrada. En ningún caso la Entidad es responsable del retraso en la entrada de algún proponente, por lo que es de única y exclusiva responsabilidad de éste, disponer del tiempo necesario para la asistencia oportuna a la diligencia del cierre del presente proceso.	No está incurso.
3) Cuando alguno de los participantes se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución o en la ley.	No está incurso.
4) Cuando la propuesta esté incompleta en cuanto omita la inclusión de información considerada en el pliego de condiciones como excluyente o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva. Así mismo, se procederá cuando se modifique el contenido y/o no se comprometa el proponente con las especificaciones técnicas mínimas excluyentes.	Verificación de los evaluadores
5) Cuando el oferente presente más de una oferta para este mismo proceso, como representante de persona jurídica o como persona natural o integrante de consorcio o unión temporal, Mypes o Mipymes.	Verificación de los evaluadores
6) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no se ajusten a la realidad por contener datos tergiversados, alterados, contradictorios o tendientes a inducir a error a la Entidad.	Verificación de los evaluadores
7) Cuando la Entidad establezca que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.	Verificación de los evaluadores
8) Cuando la Entidad establezca que ha habido confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.	Verificación de los evaluadores
9) Cuando no se efectúe la manifestación de interés en participar en el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía.	No está incurso.
10) Cuando se supere el presupuesto oficial asignado en el presente pliego de condiciones para cada ítem, de acuerdo al numeral 1.2.	Verificación de los evaluadores.



Libertad y Orden

11) Cuando no se ofrezca la totalidad de los literales contenidos en las especificaciones técnicas mínimas excluyentes.	Verificación de los evaluadores.
12) Cuando no se presente con la oferta la carta de presentación de la propuesta o cuando no se encuentre suscrita por el oferente, el representante legal del proponente o por el apoderado constituido para el efecto, según corresponda.	Verificación de los evaluadores.
13) Cuando no se presente con la propuesta la garantía de seriedad de la oferta.	No está incurso.
14) La no presentación del Anexo No. 4 "Propuesta Económica" con la oferta, o cuando se modifique las cantidades requeridas o cuando se modifique la unidad de medida si las mismas se hubieren establecido en este anexo.	Verificación de los evaluadores.
15) Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por la Entidad antes de la adjudicación y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos <b>NO EXCLUYENTES</b> , jurídicos, financieros, económicos y técnicos.	Verificación de los evaluadores.
16) Cuando la oferta haya sido evaluada como no hábil en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones.	Verificación de los evaluadores.
17) Si el oferente presenta oferta alternativa, sin formular simultáneamente oferta básica, o condiciona la oferta básica o cuando la propuesta básica no se haya ajustado al pliego de condiciones.	Verificación de los evaluadores.
18) Las demás indicadas en el pliego de condiciones.	Verificación de los evaluadores.
19) Toda otra causa contemplada en las normas legales vigentes.	Verificación de los evaluadores.

**2. INVERSIONES UNIDAS DE COLOMBIA S.A.S SIGLA INUCOL S.A.S**

NIT. 830.072.009-5

Gerente: LYDA RAQUEL QUIJANO BONILLA

C.C. 46.377.311 de Sogamoso

SE PRESENTA PARA LOS ÍTEMS Nos. 1 (VESTIDOS HOMBRE Y CAMISA HOMBRE ) 2 (VESTIDOS DAMA Y CAMISA DAMA ); 3 (CALZADO HOMBRE) y 4 (CALZADO DAMA)

2.1 EVALUACION JURIDICA		FOLIOS	CUMPLE	
			SI	NO
<b>2.1.1. PARTICIPANTES</b>				
Persona Natural		NO APLICA		
Persona Jurídica Privada		13-15	Matricula No. 01017486 del 30 de mayo de 2000	
Persona Jurídica Pública		NO APLICA		
Consortio o Unión Temporal		NO APLICA		
Cooperativa para el Sector Comercial e		NO APLICA		



Industrial			
<b>2.1.2. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN</b>			
<b>2.1.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</b>			
La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente, representante legal del proponente o su apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada en unión temporal o consorcio, será suscrita por su representante legal debidamente facultado en los términos de ley. (Anexo No.1)	5-9	X Se encuentra firmada por la Gerente en original.	
<b>2.1.2.2. PODER</b>	NO APLICA		
<b>2.1.2.3 AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO.</b>	NO APLICA		
Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.			
<b>2.1.2.4 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO</b>			
<b>2.1.2.4.1 PERSONA JURIDICA DE NATURALEZA PRIVADA</b>			
Acreditar su existencia y representación legal a través del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva en cual deberá constar su existencia, objeto, duración y nombre de su representante legal o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. El Ministerio verificará dicha información en la página web <a href="http://www.rue.com.co">www.rue.com.co</a> .	13-15	X	
El proponente aportó el certificado el cual tiene fecha de expedición 01 de marzo de 2013.	13-15	X El proponente aportó el certificado el cual tiene fecha de expedición 01 de marzo de 2013.	
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna de las limitaciones a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.			
En caso que la Entidad no pudiere verificar el certificado de existencia y representación legal en el RUE, será requerido al proponente, dicho documento deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.			
Acreditar que el término de duración de la persona jurídica no es inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.	13 R/V	X El término de duración de la sociedad es indefinido.	
Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1.2.3 del presente pliego de	10 a 12 y 15	X "...REPRESENTACIÓN LEGAL: La	



Libertad y Orden

<p>condiciones.</p>		<p><i>administración y representación legal de la Sociedad está en cabeza del gerente y subgerente, quienes actuarán como representantes legales. Los representantes legales pueden celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la Sociedad.</i></p> <p><b>FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL:</b> <i>La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por cualquiera de sus representantes legales, quienes tendrán restricciones de contratación hasta 200 smlmv, requiriendo autorización de la Junta de Socios para cuantías superiores ..."</i></p> <p>Mediante Acta No. 23 de fecha 02 de marzo de 2013, la Asamblea General de Accionistas autoriza a: <i>La Gerente y Subgerente para realizar todas las actividades propias para el desarrollo del objeto social relacionado con la suscripción de contratos, presentación de las ofertas y demás actos correlacionados hasta por dos mil</i></p>	
---------------------	--	--	--



		(2.000) smlmv, esta facultad aplica para suscribir pólizas y garantías exigidas para la ejecución de los diferentes contratos. De igual manera, se autoriza a los representantes legales para que hagan la publicación de esta autorización como corresponda y entreguen copia a las entidades que la requieran para los diferentes procesos de contratación que lo requiera y en que participe INVESRIONES UNIDAS DE COLOMBIA SAS.	
b. Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación o sea la fabricación y/o distribución y/o compra y/o venta de toda clase de prendas de vestir y/o calzado, y/o todo lo relacionado con la confección y/o fabricación y/o distribución y/o compra y/o venta de toda clase de artículos de fibra natural o sintética, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.	13 R/V -14	<i>"...Objeto social: Podrá entre otras actividades desarrollar las actividades de: Fabricar y comercializar todo tipo de ropa, calzado, guantes, petos, ropa industrial, ropa infantil etc. para dotaciones en empresas, hoteles, hospitales, colegios, universidades y particulares. (...) fabricación de productos textiles, confección y comercialización de prendas de vestir. Fabricación y comercialización de calzado..."</i>	
<b>2.1.2.4.2 PERSONAS JURIDICAS DE NATURALEZA PÚBLICA</b>	<b>NO APLICA</b>		
<b>2.1.2.4.3. PERSONAS JURIDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO.</b>	<b>NO APLICA</b>		
<b>2.1.2.4.4 PERSONA NATURAL</b>	<b>NO APLICA</b>		
Acreditar su inscripción en el Registro Mercantil, el cual será verificado por el Ministerio en la página web <a href="http://www.rue.com.co">www.rue.com.co</a> .	<b>NO APLICA</b>		





Libertad y Orden

<p>Acreditar la existencia del establecimiento(s) de comercio en el certificado de matrícula mercantil, lo cual será verificado por el Ministerio en la página web <a href="http://www.rue.com.co">www.rue.com.co</a>.</p>	<p>NO APLICA</p>		
<p>Acreditar que la actividad mercantil del oferente está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido.</p>	<p>NO APLICA</p>		
<p><b>2.1.2.4.5 PROPUESTAS CONJUNTAS - PROPONENTES PLURALES</b></p>	<p>NO APLICA</p>		
<p><b>2.1.2.5 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.</b></p>			
<p>La Entidad verificará el Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes del oferente, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en la página web <a href="http://www.rue.com.co">www.rue.com.co</a>. En caso que la Entidad no lo pudiese verificar, será requerido al proponente. Dicho certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y su información debe estar en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección.</p> <p>El proponente, o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátense de personas naturales y/o jurídicas, deberán estar registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, y Decreto 734 de 2012.</p> <p>En caso que la Entidad no pudiese verificar el Registro Único de Proponentes en el RUE, será requerido al proponente, dicho documento deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.</p> <p>En caso de que el oferente aporte el Registro Único de Proponentes se verificará la clasificación como <b>PROVEEDOR</b>.</p> <p><b>NOTA:</b> En caso que la Entidad no pudiese verificar el Registro Único de Proponentes en el RUE, será requerido al proponente, dicho documento el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.</p>	<p>16-24 (18R/V)</p>	<p>X El proponente aportó el RUP el cual tiene fecha de expedición 02 de marzo de 2013 y se encuentra clasificado como <b>PROVEEDOR</b>, información que se encuentra en firme al momento de cierre del presente proceso.</p>	
<p><b>2.1.2.6 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.</b></p>	<p>25</p>	<p>X Suscrita por el Revisor fiscal.</p>	
<p><b>2.1.2.6 CERTIFICACIÓN ORIGINAL DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES.</b></p>			<p>X El oferente</p>



			dentro de su propuesta no allego la certificación de aportes al Sistema General de Riesgos Laborales.
<b>2.1.2.7 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>	26-27		
<p><b>2.1.2.7.2.</b> A favor del <b>MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES</b> NIT 899.999.042-9 y <b>DEL FONDO ROTATORIO</b>, NIT 860.511.071-6. El valor de la garantía de seriedad del ofrecimiento será del veinte por ciento (20%) del valor total del presupuesto oficial estimado del ítem o ítems ofertados.</p> <p>La vigencia de la garantía será mínimo de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección. (07 de marzo de 2013).</p>	26	<p>SEGUROS DEL ESTADO S.A.</p> <p>Póliza No. 21-44-101132076</p> <p><b>Vigencia:</b> 04/03/2013 a 20/06/2013</p> <p><b>Valor asegurado:</b> \$29.964.873,60</p>	<p>X</p> <p>De conformidad con lo indicado en el numeral 2.1.2.7.2 del Pliego de Condiciones la vigencia de la garantía será de 90 días calendarios contados a partir de la fecha de cierre 07 de marzo de 2013, por lo tanto el proponente deberá ajustar la fecha de inicio de la vigencia mediante anexo de modificación.</p>
<p><b>2.1.2.7.3. ALCANCE DEL AMPARO Y CONTENIDO DE LA GARANTIA.</b></p> <p>La garantía de seriedad del ofrecimiento incluirá en su texto el contenido que a continuación se requiere, en los términos y con los alcances que se indican, mediante constancias o cláusulas adicionales o complementarias a la misma, <b>de manera expresa y escrita</b>, y cuyos alcances no serán limitados por otras cláusulas, constancias o documentos privados:</p> <p>a) La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.</li> <li>ii. La no ampliación de la vigencia de la garantía</li> </ul>			<p>X</p> <p>El oferente deberá realizar modificación a la póliza incluyendo los literales a (i, ii, iii, iv, v) literal b, c y d, tal como lo señala el numeral 2.1.2.7.3 del pliego de condiciones.</p>



Libertad y Orden

<p>de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.</p> <p>iii. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p> <p>iv. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.</p> <p>v. El haber manifestado ser Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.</p> <p>b) La presente garantía amparará en general el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el tomador con ocasión de la presentación de una propuesta para el proceso de selección abierto por el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, en el caso de resultar adjudicatario del mismo.</p> <p>c) El cumplimiento de los requisitos establecidos como condiciones de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato en el Anexo que contiene la minuta del contrato del pliego de condiciones que rige el presente proceso de contratación.</p> <p>d) El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por el Fondo Rotatorio y el Ministerio de Relaciones Exteriores, en el que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta, y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la ley.</p>			
<p><b>2.1.2.8. IDENTIFICACION TRIBUTARIA</b> Presentar copia del RUT</p> <p>Para aquellos oferentes que no cuenten con la clasificación del CIU (Clasificación Industrial Internacional Uniforme) dentro del Registro Único de Proponentes (RUP); la Entidad verificará dicha clasificación del Registro Único Tributario RUT. En dicho documento (RUT) se verificara que el oferente este inscrito antes de la fecha de cierre en la clasificación (<i>cuatro dígitos</i>) que se discrimina en el pliego de condiciones, resaltando que el Ministerio tomará como fecha de inscripción de la clasificación la consignada en el numeral 61 del RUT.</p>	30	<p>X Pertenece al régimen común.</p>	
<p><b>2.1.2.9 CONSULTA EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.</b></p>		<p>X La entidad verificó el Boletín de responsables.</p>	



2.1.2.10 COMPROMISO ANTICORRUPCION Anexo No. 7	35-36	X Se aportó el Anexo No. 7 firmado en original por el representante legal.	
ANEXO No. 13 FORMATO INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES PARA CONTRATAR	37-40	X Se aportó el Anexo No. 13 firmado en original por el representante legal.	

VERIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS FINANCIEROS JUNTO CON LA OFERTA:

2.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA.	FOLIOS	PRESENTA																			
		SI	NO																		
2.2.1 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA	16-24	Verificación Evaluador Económico-Financiero																			
<p>2.2.1.1 CAPACIDAD FINANCIERA</p> <p>La capacidad financiera de los proponentes se verificará de forma general de la información en firme contenida en el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) a 31 de diciembre de 2011 y en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección.</p> <p>El comité económico-financiero evaluador deberá realizar la verificación de la Clasificación del proponente en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo indicado en el siguiente cuadro:</p> <table border="1" data-bbox="159 1459 792 1957"> <thead> <tr> <th>CLASIFICACION</th> <th>SECCION</th> <th>DIVISION</th> <th>GRUP O</th> <th>CLASE</th> <th>DESCRIPCION DE LA CLASIFICACION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>3. PROVEEDOR</td> <td>C</td> <td>14</td> <td>141</td> <td>1410</td> <td>Confección de prendas de vestir. Los materiales pueden ser de todo tipo (excepto pieles), como telas, telas no tejidas, telas plastificadas, tejidos elásticos encajes, cuero natural o artificial, materiales transables entre otros.</td> </tr> <tr> <td colspan="6" style="text-align: center;">O</td> </tr> </tbody> </table>	CLASIFICACION	SECCION	DIVISION	GRUP O	CLASE	DESCRIPCION DE LA CLASIFICACION	3. PROVEEDOR	C	14	141	1410	Confección de prendas de vestir. Los materiales pueden ser de todo tipo (excepto pieles), como telas, telas no tejidas, telas plastificadas, tejidos elásticos encajes, cuero natural o artificial, materiales transables entre otros.	O						<p>La información financiera del proponente es con corte al 31 de diciembre de 2011, tal como se observa en el folio 23 de la propuesta.</p> <p>En el RUP presentado por el oferente NO se encuentra la clasificación exigida, no obstante y en aplicación a lo estipulado en el numeral 2.1.2.8 del Pliego de Condiciones la Entidad verificará dicha clasificación del Registro Único Tributario RUT. Evidenciando en el RUT las</p>	Verificación Evaluador Económico-Financiero.	
CLASIFICACION	SECCION	DIVISION	GRUP O	CLASE	DESCRIPCION DE LA CLASIFICACION																
3. PROVEEDOR	C	14	141	1410	Confección de prendas de vestir. Los materiales pueden ser de todo tipo (excepto pieles), como telas, telas no tejidas, telas plastificadas, tejidos elásticos encajes, cuero natural o artificial, materiales transables entre otros.																
O																					



3. PROVEEDOR	G	46	464	4642	Comercio al por mayor de prendas de vestir.	actividades 1410 y 1521, sin embargo en el documento no se puede observar la fecha de registro de estas actividades.		
Y/O								
3. PROVEEDOR	C	15	152	1521	La fabricación de calzado de cuero y piel con cualquier tipo de suela, y fabricados mediante procesos tales como corte, costura, montaje, engomado, etc.			
O								
3. PROVEEDOR	G	46	464	4643	Comercio al por mayor de calzado			
<p>Si el proponente se presenta para los ítems de vestido y calzado deberá encontrarse inscrito en las dos clasificaciones que se señalan; si por el contrario solo se presenta para una de ellas deberá encontrarse inscrito en la clasificación correspondiente al ítem al cual se presenta.</p> <p>Adicionalmente, el proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, según corresponda, deberán estar inscritos con fecha anterior al cierre del presente proceso de selección(s) en la(s) sección (s), división(es), grupo (s), clase(es) y descripción(es) citadas, conforme a la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) establecido en el Registro Único Tributario, también será válido de acuerdo a lo establecido en el Decreto 734 de 2012.</p>								
<p><b>2.2.1.2 CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN:</b> La capacidad de organización como <b>proveedor</b> de cada oferente, que para el caso del presente proceso deberá ser mayor o igual al 120% del valor de presupuesto oficial por ítem o ítems ofertados.</p>						23	Verificación Evaluador Económico- Financiero	
<p><b>2.2.1.3 CONSIDERACIONES ESPECIALES PROPONENTES EXTRANJEROS</b></p>						NO APLICA	Verificación Evaluador Económico- Financiero	
<p><b>2.2.2. PONDERACIÓN ECONÓMICA (APLICA PARA TODOS LOS ÍTEMS) ANEXO No.4</b></p>						44-45	Verificación Evaluador Económico- Financiero	
<p><b>2.2.3. INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA (SIIF2) Anexo No. 8</b></p>						43 Se allega parte del Anexo No. 8 Formato SIIF.	Verificación Evaluador Económico- Financiero	



Libertad y Orden

Fotocopia cedula representante legal	31	Verificación Evaluador Económico- Financiero	
Certificación bancaria original cuya expedición no sea mayor a treinta (30) días a la fecha de cierre del presente proceso de contratación	42 Original la fecha de expedición es del 23 de enero de 2013. La expedición es mayor a 30 días.	Verificación Evaluador Económico- Financiero	

**VERIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS JUNTO CON LA PROPUESTA:**

2.3 EVALUACION TECNICA		PRESENTA	
		SI	NO
La verificación técnica versará sobre los siguientes aspectos:			
<b>2.3.1. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN.</b>			
<b>2.3.1.1. VERIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES</b>			
El proponente acreditará que los bienes y/o servicios ofrecidos cumplen con las especificaciones técnicas mínimas excluyentes exigidas en la descripción contenida en el Anexo Técnico No. 2 " <u>Especificaciones Técnicas Mínimas Excluyentes</u> " del pliego de condiciones, <b>PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR CON SU OFERTA DICHO ANEXO.</b>	49-54	Verificación Evaluador Técnico	
<b>2.3.1.2. EXPERIENCIA EXIGIDA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN</b>			
<b>2.3.1.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE</b>  El proponente deberá acreditar que como mínimo ha celebrado, en los últimos cinco (5) años, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, contratos cuyo objeto sea la fabricación y/o distribución y/o compra y/o venta de toda clase de prendas de vestir y/o calzado, y/o todo lo relacionado con la confección y/o fabricación y/o distribución y/o compra y/o venta de toda clase de artículos de fibra natural o sintética (Anexo No. 3).  <u>NÚMERO DE CONTRATOS A CERTIFICAR POR ITEM:</u>  Mínimo: Tres (3) Máximo: Cinco (5)	55-60  <b>No cumple con el número mínimo de contratos a certificar.</b>	Verificación Evaluador Técnico	



<p><b>CUANTÍA REQUERIDA EN S.M.L.M.V POR CADA CONTRATO:</b> Cuya sumatoria sea igual o mayor al 100% del valor del presupuesto oficial asignado al ítem o ítems ofertados</p> <p>En caso de presentar certificaciones globales deberán desglosar el monto y objeto para el cual aplica dicha certificación. Cuando las certificaciones expresen su valor en dólares, se tendrá en cuenta la TRM a la fecha en que se celebró el contrato certificado.</p> <p>Cada certificación de experiencia se analizará por separado, en caso de tratarse de contratos adicionales, el valor adicional se convertirá en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), a la fecha de firma del contrato adicional y se sumará al valor del contrato principal.</p>		Verificación Evaluador Técnico	
<p>Para verificar el valor de los contratos certificados, la Entidad realizará la conversión a salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV del valor total del presupuesto oficial asignado al ítem o ítems ofertados y del valor del contrato que se indique en el formato de experiencia o certificación correspondiente, para lo cual se hará la conversión al valor del SMLMV del año de celebración del respectivo contrato.</p> <p>Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales se requiere que al menos uno de sus integrantes cumpla con el cincuenta (50%) de la experiencia exigida en el numeral anterior. En todo caso, la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida.</p> <p>Cuando los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato.</p>		Verificación Evaluador Técnico	
<p><b>2.3.1.2.2. EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO</b></p>	NO APLICA	Verificación Evaluador Técnico.	
<p><b>2.3.1.3 CERTIFICACIÓN Ó MATRICULA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO</b></p> <p>El proponente deberá aportar el respectivo certificado de existencia ó matricula de cada uno de los establecimientos de comercio en donde se podrán hacer efectivos los bonos por parte de los funcionarios.</p>	<p>64-72 En el listado de establecimientos de comercio ofrecidos NO se señala la matricula de los mismos y tampoco se aporta el correspondiente</p>	Verificación Evaluador Técnico.	



	certificado de existencia.		
<b>2.3.2. PONDERACIÓN TÉCNICA. (APLICA PARA TODOS LOS ÍTEMS) Máximo 600 puntos</b>			
<b>2.3.2.1 CALIFICACIÓN POR NÚMERO DE DISEÑOS: CUATROCIENTOS (400) PUNTOS.</b>	61	Verificación Evaluador Técnico.	
<b>2.3.2.2 CALIFICACIÓN POR GARANTÍA DE CALIDAD DE FABRICACIÓN: DOSCIENTOS (200) PUNTOS MÁXIMO.</b>	62	Verificación Evaluador Técnico.	
<b>2.3.2.4 CALIFICACIÓN ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS</b>	73-75 Allega anexo No. 9 pero no adjunta certificación del Ministerio de Comercio.	Verificación Evaluador Técnico.	
<b>2.3.2.4 CONDICIONES PREFERENCIALES EN FAVOR DE LA OFERTA DE BIENES Y SERVICIOS PRODUCIDOS POR LAS MIPYMES.</b>		Verificación Evaluador Técnico.	

<b>1.26 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA</b>	
1) Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.	Verificación de los evaluadores.
2) Cuando la oferta, se presente en forma extemporánea o en un lugar distinto al señalado en el numeral 1.21 del pliego de condiciones. El hecho de que un proponente se encuentre dentro de las instalaciones de la Entidad no lo habilita para que se le reciba la propuesta después de la hora citada. El proponente se presentará en las oficinas de la Entidad previendo la demora que implica la entrada. En ningún caso la Entidad es responsable del retraso en la entrada de algún proponente, por lo que es de única y exclusiva responsabilidad de éste, disponer del tiempo necesario para la asistencia oportuna a la diligencia del cierre del presente proceso.	No está incurso.
3) Cuando alguno de los participantes se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución o en la ley.	No está incurso.